

Nombre del Alumno: Roberto Pérez Orozco.

Nombre del tema: Nociones de la legislación ambiental.

Parcial: 1.

Nombre de la Materia: Legislacion ambiental.

Nombre del profesor: Luz María Castillo Moreno.

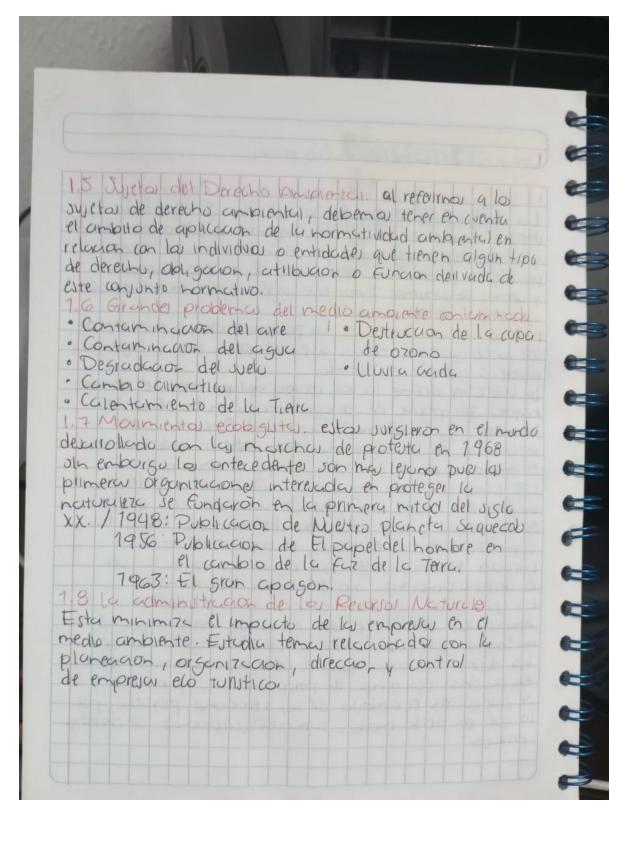
Nombre de la Licenciatura: Derecho.

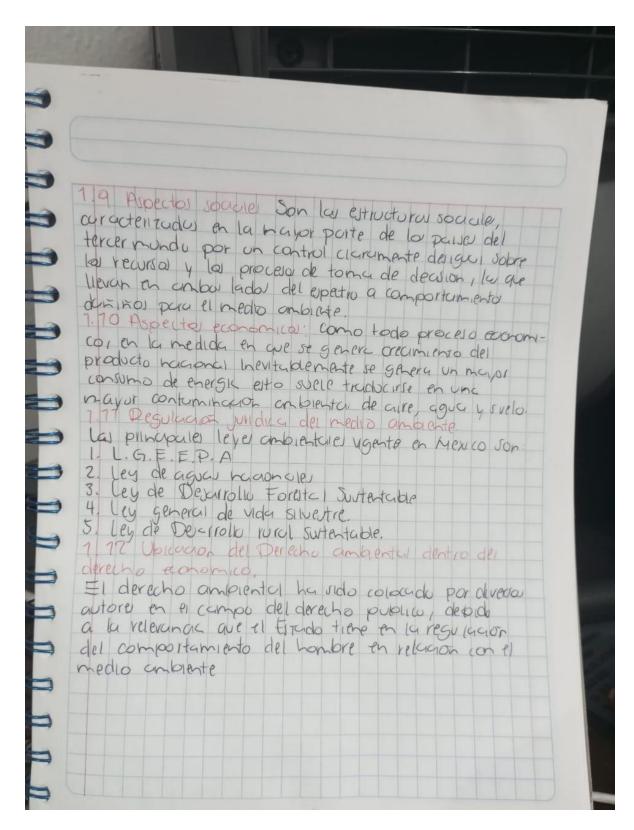
Cuatrimestre: V1.

Unidad I Conceptor Generales.

3

1. Definición de Derecho ambiental y ambien Lu L.G. E. E.P. A. en su articulo 3 apartado 1, define amaente como: El conjunto de elemento, naturales y artificiales o induados por el hombre, que hacen possible la existencia y descriollo de la sero humana y demas organimos vivos, que interactivan en un espacio y tiempo determinados. 1.2 Concepto Generales La palabra ecologia provine de las raice sriegas orkos, que sighifica cosa y logos, que a ude a aenas o tratado. la LGEEDA define la voi rewro natural como el elemento natural succeptible de ser aprovechado en beneficio del hombre", Franktema" la unidad funcional basice de interacción de la organimo viva entre Ji y de esta con el amplente, en un expació y tiempo determinadar". 1.3 Caracterífico del Deraho Ambiental, el derecho ambientai reune una serie de caracteristicas que le son propial y que permiten determinado como tal como el sustrato ecologia el cual se refiere a su caracter sistemico osea que regula las conductas por el derecho ambiental no se realiza aukidamente. 1.4 leturalera del peracho ambiental el derecho ambiental contrituye una ruma del derecho aublico. milhtras que para otras el derecho económico, se ha dicho tambien que el derecho ambiental rebusci en muchas occurrence la perspectiva lus publicata y se coloco en el ambito de las relacione privada, por lo que en aerto modo, también corresponde al derecho phyada





Bibliografia: Universidad del Sureste. "Antologia de Legislacion ambiental". (pp. 8-32)